



AYUNTAMIENTO
DE
URRAUL ALTO
31448 IRUROZQUI
(Navarra)

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE LA VACANTE DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

En la Casa Consistorial de Urraúl Alto, siendo las 14,00 horas del día 19 de mayo de 2023, se reúnen los Sres. D. Martín Iriarte Vizcay, Alcalde del Ayuntamiento de Urraúl Alto, como Presidente del Tribunal, D. Jesús Mangado Beroiz, y D. José M^o Bayona Sáez, actuando éste último de Secretario, como integrantes del TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE LA VACANTE DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, compareciendo la mayoría absoluta de sus miembros, y visto que con fecha 17/05/2023 se presentó por D^a Silvia Garde Torres, aspirante con mayor puntuación, la documentación requerida en la Base 9 de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base 10 de la convocatoria, una vez finalizado el trámite, los componentes del Tribunal calificador a que se ha hecho anterior referencia, por unanimidad, toman los siguientes acuerdos:

Primero: Elevar el expediente completo a la Alcaldía y proponer al órgano competente la contratación a favor de la aspirante con mayor puntuación, D^a Silvia Garde Torres.

Segundo: Publicar esta acta de propuesta de contratación en la página web municipal.

Tercero: Requerir a la persona aspirante propuesta, la presentación en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de la presente acta, los siguientes documentos:

A. Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

B. Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

C. Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.

D. Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Con lo que finaliza el acto siendo las 14:15 horas, del cual, como Vocal Secretaria, levanto acta, que es firmada en esta misma sesión, por todos los miembros del Tribunal, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MARTÍN VIZCAY.	IRIARTE	JESÚS BEROIZ	MANGADO	JOSÉ SÁEZ.	M ^a BAYONA
-------------------	---------	-----------------	---------	---------------	--------------------------

